



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

El cierre contable parcial al 30 de Junio de 2011, por el cual se vio afectado el personal del área Económico Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades, motivo por lo que han cumplimentado horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. para realizar dichas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que los agentes antes mencionados han cumplido las siguientes horas Extras: Cra. Carpio Eliana Carolina 6,5 (Seis horas y media), Cra. Pereyra Noemí Evangelina 14 (Catorce) Sra. Ramallo María Mercedes 10 (Diez), en el mes de junio del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que perciben los agentes el valor hora extra al 50% es de \$ 96,95- (pesos noventa y seis con 95/100) para la Cra. Carpio Eliana carolina, de \$ 71,26 para la Cra Pereyra Noemí Evangelina y \$ 45,56 para la Sra. Ramallo Maria Mercedes.

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la Cra. Carpio Eliana Carolina, legajo 80515, el importe bruto de \$ 630,18 (pesos seiscientos treinta con 18/100), a la Cra. Pereyra Noemí Evangelina, legajo 40772, el importe bruto de \$ 997,64 (pesos novecientos noventa y siete con 64/100) y a la Sra. Ramallo María Mercedes, legajo 42055, el importe bruto de \$ 455,60 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 60/100) todos por cumplimentar horas extras cada una al 50% (Código 81), por tareas relacionadas con el cierre contable al 30 e Junio de 2011 del corriente año.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a recursos propios del área central de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 JUL 2011

RESOLUCION N° 1030


DR. RAMON A. VALER
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades